

# DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA CLIMÁTICA

Noviembre 2010, Cancún

*Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.*

Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 28

## Mensajes claves

- El cambio climático es una de las mayores amenazas a los derechos humanos en la historia
- El cambio climático ya está violando los derechos humanos especialmente de aquellos que son vulnerables
- Los Estados tienen la obligación de proteger los derechos de su propio pueblo y la gente en todas partes
- Se requiere mecanismos para corregir las injusticias pasadas y hacer realidad el derecho al desarrollo
- Es esencial una acción afirmativa para garantizar la representación de los países y los pueblos en los foros internacionales

### Derechos en riesgo

Los impactos del cambio climático, incluyendo las inundaciones, las sequías, los huracanes, la elevación del nivel del mar, la salinización del agua ya están interfiriendo con los derechos humanos individuales y de los pueblos, tales como el derecho a la vida, la salud, la vivienda, la comida, al agua, a un estándar de vida adecuado, a la autodeterminación y el derecho a no ser sujeto a un trato inhumano y degradante.

El cambio climático está también exacerbando la pobreza y la desigualdad, planteando una limitante adicional a la capacidad de muchos países de asegurar los derechos sociales, económicos y culturales de sus ciudadanos.

Una acción urgente es necesaria para detener al cambio climático primero reduciendo y removiendo los gases de efecto invernadero, segundo ayudando a los países a adaptarse a los impactos adversos, y tercero proveyendo a todos los países los recursos y la tecnología que necesiten. Esto requiere de mecanismos para compartir la carga de manera justa y equitativa. No debemos proteger sólo los derechos de algunos privilegiados mientras se ponen en riesgo los derechos de millones de personas.

### Deberes sin fronteras

Todos los gobiernos deben proteger, respetar y cumplir los derechos, con atención particular a aquellos que son vulnerables, tales como comunidades locales y pueblos indígenas. Los gobiernos tienen un deber legal de proteger los derechos humanos de individuos y pueblos a nivel nacional e internacional.

Esto implica una cooperación afirmativa para que cada país este en capacidad de garantizar los derechos de sus pueblos. Esta cooperación está prevista en la Convención Climática. Implementar y fortalecer este tratado es necesario para mantener al planeta seguro y para facilitar una cooperación con base en la justicia y en los derechos.

### Respetar, proteger y cumplir

Los Estados tienen obligaciones legales nada ambiguas, bajo las leyes internacionales de derechos humanos, de cumplir sus compromisos climáticos:

- **Respetar.** Los Estados deben abstenerse de cualquier medida que afecte adversamente los derechos de aquellos que estén marginalizados, tales como aquellos que viven en áreas o comunidades vulnerables.
- **Proteger.** Se deben tomar acciones positivas, incluyendo medidas legislativas para evitar que el cambio climático interfiera con los derechos. Las compañías privadas deben estar sujetas a las regulaciones de protección climáticas - y de derechos.
- **Cumplir.** Se deben establecer mecanismos para apoyar el empoderamiento social y económico y el desarrollo de países que de otra manera no están en la capacidad de hacer realidad los derechos humanos básicos de su gente.

### Reconocimiento de responsabilidades

En relación con el cambio climático, se debe aplicar las leyes de derechos humanos con la debida atención a las responsabilidades especiales de los países desarrollados.

La Convención reconoce que "La mayor parte de las emisiones globales, históricas y actuales de gases de efecto invernadero se han originado en países desarrollados".

Los países desarrollados tienen entonces la obligación de "liderar" reduciendo sus propias emisiones e implementando un rango de medidas para apoyar a los países en desarrollo. Cumplir con estos compromisos debe ser un componente crucial de cualquier enfoque en base a derechos.

## Resumen # 12 de la Justicia Climática – Derechos humanos

### Una agenda en base a derechos

Los Estados también tienen la obligación de promover los derechos en negociaciones de nuevas leyes y políticas climáticas bajo la Convención y su Protocolo de Kioto. Deben por lo tanto alcanzar acuerdos con visión compartida, mitigación, adaptación, tecnología, finanzas y otros asuntos que son individualmente apropiados, y colectivamente suficientes para hacer realidad los derechos y frenar la crisis climática (véase recuadro).

Una agenda en base a derechos – apuntada por la ciencia, comprometida a través de todos los tópicos, y dedicada a alcanzar un acuerdo que sea lógico – puede ayudar a garantizar un resultado que enfrente al cambio climático y promueva efectivamente los derechos humanos de todas las personas, ahora y en el futuro.

### El derecho a remediar

El derecho a enmendar se encuentra en el corazón de la agenda en base a derechos. Para hacer este derecho operativo,

se debe establecer un mecanismo para proveer de un remedio a individuos, comunidades o pueblos indígenas cuyos derechos son afectados adversamente por los impactos climáticos y las medidas de respuesta.

Asegurar el derecho a la enmienda también requiere que los países desarrollados paguen responsablemente sus deudas climáticas y que desembolsen recursos para una compensación económica a las víctimas climáticas en países en desarrollo.

## Temas claves para las negociaciones

Hacer realidad los derechos requiere de una agenda sustantiva climática y de derechos humanos, que incluya:

- Una visión compartida y una meta global que limite el calentamiento a niveles que sean seguros. Una meta que permita 2 grados C de calentamiento pone en riesgo violaciones a los derechos humanos en una escala sin precedentes en la historia de la humanidad.
  - Se debe garantizar un reparto equitativo de la carga a través de un paradigma que distribuya los beneficios y las cargas de manera justa y que sea coherente con la Convención y los instrumentos de derechos humanos.
  - La mitigación por los países desarrollados debe ser justa, suficiente y con base en la ciencia para estabilizar las concentraciones de GEI en niveles seguros. Los esfuerzos inadecuados corren el riesgo de causar mayor calentamiento, transfiriendo la carga de la mitigación a los países pobres y comprometiendo su capacidad de realizar los derechos humanos.
  - Los esfuerzos de adaptación deben ser eficaces en la protección de los derechos de todas las personas contra los impactos del cambio climático, en particular aquellos que son vulnerables.
  - La transferencia de tecnología debe ser ambiental y socialmente apropiada, y producirse en escalas compatibles con el pico de las emisiones globales en una década y parar un calentamiento peligroso. Debe permitir a todos los pueblos y países a relizar progresivamente los derechos humanos sin dañar el planeta.
  - Las finanzas deberán ser nuevas y adicionales, adecuadas y previsibles para permitir a todos los gobiernos proteger, respetar y cumplir los derechos de su pueblo. Los \$100 mil millones a "movilizarse" en el marco del Acuerdo de Copenhague son peligrosamente insuficientes.
  - Los debates sectoriales sobre bosques, agricultura y otras áreas deben adoptar enfoques en base a derechos humanos que integren la adaptación y la mitigación, junto con objetivos de desarrollo y de derechos humanos. Estos objetivos deben incluir adecuadas salvaguardas para la protección de los derechos de las comunidades afectadas, incluyendo un mecanismo de denuncia para la prestación de la reparación de posibles daños.
  - Los mercados de carbono - existentes y los propuestos - deben reexaminarse desde una perspectiva en base a los derechos humanos. Las propuestas, por ejemplo, para vender a las empresas más contaminantes los derechos del suelo de los agricultores más pobres para que esas empresas continúen contaminando son inaceptables. *over the soil of the poorest farmer and enable these corporations to continue polluting, are unacceptable.*
- Sobre estos y otros tópicos, una agenda basada en los derechos humanos puede ayudar a asegurar que los derechos están realizados en cada elemento de las negociaciones, y que las piezas del rompecabezas juntas se conectan en una respuesta global capaz de enfrentar el cambio climático y realizar los derechos de toda la gente.

ActionAid

Arab NGO Network for Development  
Asian Indigenous Women's Network  
Campagna per la Riforma della Banca  
Mondiale (CRBM), Italy  
Amigos de la Tierra Internacionales

Institute for Agriculture and Trade Policy

International Forum on Globalization  
International Rivers  
JS - Asia/Pacific Movement on Debt and  
Development (JSAPMDD)  
Jubilee South

Nord-Sud XXI

Pan African Climate Justice Alliance  
(PACJA)  
Sustainable Energy & Economy Network,  
Institute for Policy Studies  
Tebtebba

Third World Network

Unnayan Onneshan Bangladesh  
What Next Forum

Organizaciones que contribuyen a los resúmenes de Justicia